

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****51****ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento al artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario de quince días hábiles de información pública del expediente de la modificación presupuestaria del ejercicio 2022 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, aprobado provisionalmente en sesión de Pleno celebrada el 6 de julio de 2022, una vez resueltas las alegaciones presentadas al mismo, se aprueba definitivamente, siendo el contenido íntegro de la citada modificación el que a continuación se transcribe:

- Dar de baja en las aplicaciones presupuestarias por los importes que se detallan y dotar a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

**FINANCIACIÓN- BAJA EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1621	449	Otras transferencias entes y sociedades mercantiles	300.000,00 €
165	227	Trabajos realizados por otras empresas	336.000,00 €
169	224	Prima de seguros	50.000,00 €
433	480	Transferencia familiar e instituciones sin ánimos de lucro	150.000,00 €
4411	227	Trabajos realizados por otras empresas	50.000,00 €
454	210	Conservación y mantenimiento de infraestructuras	20.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>906.000,00 €</b>

**GASTOS-ALTA EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
PROGRAMA	ECONÓMICA		
3341	226	Gastos diversos	406.000,00 €
3381	224	Primas seguros	30.000,00 €
3381	226	Gastos diversos	70.000,00 €
3383	226	Gastos diversos	400.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>906.000,00 €</b>

Contra el presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ser una disposición de carácter general no cabe recurso alguno en vía administrativa, solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Arganda del Rey, a 11 de agosto de 2022.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(03/16.394/22)

